



DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE GROVE CITY

PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS DEL TÍTULO IA 2026-2027

Introducción

El 10 de diciembre de 2015, el Presidente promulgó una nueva ley federal de educación. Esta ley, denominada Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), exige que las escuelas que reciben fondos federales del Título IA adopten procedimientos escritos para resolver las quejas presentadas.

Definición

Una “queja” es una declaración escrita y firmada presentada por un individuo o una organización. Debe incluir:

1. Información de contacto de la persona u organización que presenta la queja.
2. Presunta violación de un programa federal.
3. Hechos que sustentan la presunta violación.
4. Documentación de respaldo, como información sobre conversaciones, correspondencia o reuniones con el personal del distrito en relación con la queja.

Procedimientos de resolución de quejas

- 1) **Remisión**– Las quejas contra las escuelas deben dirigirse a la Oficina de Programas Federales del Distrito:

**Dr. Joshua J. Weaver, Superintendente
Distrito Escolar del Área de Grove City
511 Highland Avenue
Grove City, PA 16127**

- 2) **Aviso para la escuela** La Oficina de Programas Federales notificará al superintendente y al director de la escuela que se ha recibido una queja. Se les entregará una copia de la queja, junto con las instrucciones para que el director responda.

- 3) **Investigación** Tras recibir la respuesta del director, la Oficina de Programas Federales, junto con el superintendente, determinará si es necesaria una investigación

adicional. De ser necesario, el director de Programas Federales y el superintendente podrán realizar una inspección presencial en la escuela.

4)**Oportunidad para presentar pruebas**– El Director de Programas Federales podrá disponer que el denunciante y el Director presenten pruebas.

5)**Informe y resolución recomendada**Una vez que el Director de Programas Federales haya concluido la investigación y la recopilación de pruebas, se elaborará un informe con una recomendación para la resolución de la queja. El informe incluirá el nombre de la parte que presenta la queja, la naturaleza de la misma, un resumen de la investigación, la resolución recomendada y los motivos de dicha recomendación. Se entregarán copias del informe a todas las partes involucradas. La resolución recomendada entrará en vigor una vez emitido el informe.

6)**Hacer un seguimiento** – El Director de Programas Federales y el Superintendente se asegurarán de que se implemente la resolución de la queja.

7)**Límite de tiempo**– El período entre la recepción de la queja por parte del Director de Programas Federales y la resolución de la misma no podrá exceder de sesenta (60) días calendario.

8)**Derecho de apelación**– El denunciante puede apelar la resolución final ante el Departamento de Educación de Pensilvania. Las apelaciones deben dirigirse de la siguiente manera:

**Jefe de División
División de Programas Federales
Departamento de Educación de Pensilvania
333 Market Street
Harrisburg, PA 17126-0333**